

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

INSTITUTO TÉCNICO

IMTEL

MANUAL DE

CONVIVENCIA

2018



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0





MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

RESOLUCIÓN N° 001-01 de junio 20 de 2018.

Por medio del cual el Director General con aprobación del Consejo directivo del Instituto IMTEL, Modifica el modelo único del Manual de Convivencia, adoptado en 2016.

El director general del Instituto, establecimiento educativo del Norte de Santander que oferta Educación formal para jóvenes y adultos, en uso de sus facultades legales y en particular la establecida en el artículo 23 del decreto N° 1860 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 determinan que todos las Instituciones educativas deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un REGLAMENTO o MANUAL DE CONVIVENCIA.

Que el artículo 23 del decreto N° 1860 de 1994 establece como una de las funciones del Consejo Directivo “Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución”.

Que mediante la ley 1098 de 8 de noviembre de 2006 expidió “EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA”

Que el Consejo Directivo se ampara en las leyes y normas vigentes y en lo Conceptuado por la Corte Constitucional: “Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92). Y otras.

Que el manual de Convivencia es de obligatoria tenencia para las Instituciones de la educación básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados y en la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que las normas que establecen la aplicación del manual de Convivencia no diferencian los aspectos referentes a los tipos de educación existentes en el país y en las instituciones de educación que amparadas por normas legales ofertan modalidades diferentes de educación.

Que es deber de las autoridades educativas del plantel establecer conjuntamente con la comunidad, las normas para garantizar la convivencia escolar y velar por la buena marcha de la Institución

Que el PEI, contempla en uno de sus componentes la obligatoriedad de reglamentar, establecer y socializar ampliamente el manual de convivencia el cual se debe hacer efectivo sobre los fundamentos de un marco legal y sus principios filosóficos y pedagógicos,



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

Que la convivencia social de grupos humanos de jóvenes y adultos, necesita que también sea formada por pautas mínimas de comportamiento social que permitan llevar a cabo de manera acertada y saludable el principio de TOLERANCIA, como norma esencial en el desarrollo de la libre personalidad.

Que es necesario tener claros los derechos y deberes de los estudiantes, miembros de la comunidad educativa, al igual que los principios y pautas de comportamiento para que haya una convivencia armónica dentro de la Institución.

Que en orden a lo anteriormente considerado,

RESUELVE

Presentar para su aplicación y adopción a la Comunidad Educativa del instituto un Manual de Convivencia Institucional Único para las diferentes sedes que se desarrolla en los siguientes capítulos y artículos.

CAPITULO I. MARCO LEGAL

ARTÍCULO 1. Normas Legales.

El presente Manual de Convivencia Escolar, tiene soporte legal y jurídico que regula la convivencia en el Instituto Técnico IMTEL y cumple:

La ley 1098 código de infancia y adolescencia, haciendo especial énfasis a los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 y el pleno conocimiento y socialización de los mismos a todos los miembros de la comunidad educativa. Esta Ley propende por la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y los declara como sujetos de derechos, (artículo 7). Sumado a ello, para el presente Manual, los niños, niñas y adolescentes, también son declarados individuos de deberes, basados en el concepto universal de que ninguna sociedad civilizada puede sobrevivir únicamente bajo la premisa de los derechos y que estos derechos, no conlleven de la mano, el cumplimiento de unos deberes y obligaciones, apoyados también en el artículo 15 de la ley de infancia y adolescencia (ley 1098) donde declara expresamente, que los niños, niñas y adolescentes, deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

El artículo 17 del Decreto No. 1860 del 3 de Agosto de 1994, reglamentario de la ley 115 de 1994 (Ley General de Educación artículo 73, 87).

El decreto 3011 de diciembre 19 de 1997, por el cual se reglamenta la educación de adultos.

El concepto del máximo tribunal, de la corte constitucional (ST- 612/92 y ST- 235/97) que considera que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

constitucional que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir de tal manera que no pueda invocar “la garantía de tutela para excusar las infracciones en que incurra”,

El decreto 1259 de diciembre 19 de 2008 (ley del comparendo ambiental); ley 1146 de julio de 2007, artículos 11 al 14 (prevención del abuso sexual) y el Código de Ética de la Institución de Noviembre de 2008.

A través de estos elementos se logra concordancia del Manual con los principios consagrados en la Constitución Nacional, en los derechos humanos y en los derechos del niño; permiten educar al estudiante en la práctica de la democracia, el trabajo, la recreación, la libertad, la solidaridad, la justicia social y la convivencia pacífica, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

INSTITUCIONALES.

PRINCIPIOS:

- ✓ **De la vida:** cada ser humano recibe y posee una vida propia.
- ✓ **De la responsabilidad vital:** cada ser humano tiene la responsabilidad de realizar su propia vida, atendiendo a las dimensiones del ser en cuanto al conocimiento, la comunicación, la biofísica, la creatividad y la valoración ética.
- ✓ **De medio vital:** el medio de realización de la vida humana, lo constituyen la naturaleza y la sociedad; por tanto es responsabilidad del ser humano custodiar la naturaleza y desarrollar la sociedad.
- ✓ **De la razón vital:** Es la razón el mayor instrumento del ser humano que le permite su sentido de realización.
- ✓ **Del humanismo vital:** Todo cuanto ha sido, cuanto es, cuanto puede ser, solo tiene sentido en función de la vida humana.

VALORES:

Para lograr un ambiente favorable para el desarrollo de las competencias y un buen clima institucional el instituto desarrollará su proyecto educativo institucional orientado por los siguientes valores corporativos.

RESPECTO: Aceptación del derecho de los demás a su propia forma de pensar, sentir El trato cortés, amable y considerado, acerca a las personas y actuar reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

- Promover el Respeto a los derechos, la autoridad y la cultura de una forma práctica.

TOLERANCIA: Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás Cuando son diferentes o contrarias a las propias. El servicio público comporta un alto nivel de paciencia, comprensión y Transigencia con los seres humanos.

- Procurar el Desarrollo de la personalidad en todas las dimensiones del ser.

COMPROBAMOS: Capacidad de alinearse, tomar como propios los proyectos y propósitos institucionales y la respuesta oportuna en la ejecución de lo planeado Los servidores públicos están obligados a alcanzar con entusiasmo, Convicción y trabajo en equipo, el mejoramiento de los procesos de la Institución.

- Promover el aprendizaje de manera permanente, bien sea en forma individual, o de manera cooperativa.

RESPONSABILIDAD: Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus actuaciones y omisiones Honestidad. Actitud para actuar con honradez y delicadeza.

- Estimular la capacidad crítica, creativa, reflexiva y analítica en los estudiantes.
- Promover los buenos hábitos de salud, higiene, recreación en su vida laboral y el uso racional de la naturaleza.

JUSTICIA: Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o se merece. Es imperativo del servidor público, obrar con equidad en todas sus formas y circunstancias.

- Fomentar la participación democrática en la toma de decisiones y la solución negociada de conflictos.

LIDERAZGO: El interés genuino por los demás, llena el corazón de seguridad, estímulo y paz.

- Promover y estimular el desarrollo de la capacidad productiva de los estudiantes, docentes y demás agentes educativos de la institución.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS

- ✓ Fomentar en los estudiantes del Instituto Técnico IMTEL, los valores para que con base en los derechos y deberes interactúen con los demás.
- ✓ Fortalecer y articular acciones de diferentes instancias del estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los adolescentes, jóvenes y adultos.
- ✓ Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

de las diferencias y el cumplimiento de la ley parte la formación de sujetos activos de derechos.

- ✓ Orientar estrategias de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar construcción de la ciudadanía y la promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ✓ Fomentar mecanismos de prevención, protección y detección temprana de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar.

CAPITULO II. DE LA ADMISSION, MATRICULA Y CERTIFICACIONES

ARTÍCULO 4. LA ADMISIÓN.

Es el acto por el cual el Instituto acoge entre la población estudiantil que libremente solicita cupo, a quienes de acuerdo con los requisitos establecidos, pueden matricularse en los grados que este ofrece.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS LEGALES PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS.

- 1) Para estudiantes de Educación de Adultos mediante CLEI'S:
 - a. Estar dentro del término establecido en la resolución de la Secretaría de Educación Municipal con respecto al cronograma de matrícula.
 - b. Presentar la documentación necesaria que certifique el alcance de los logros mínimos del último grado cursado, en el caso de la Básica Primaria.
 - c. Para Secundaria y Media debe presentar los certificados de los grados cursados a partir de 5º de Primaria.
 - d. Los estudiantes diagnosticados con barreras para el aprendizaje, traer fotocopia del diagnóstico y seguimiento especializado.
 - e. Para ingresar al programa de educación para jóvenes y adultos, debe haber estado por fuera del sistema educativo dos años consecutivos,
 - f. Las edades mínimas de ingreso para cada ciclo son: ciclo I: 13 años, ciclo II: 14 años, ciclo III 15 años, ciclo IV: 16 años, ciclo V y VI: 18 años.
- 2) Para estudiantes de EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, son requisitos mínimos:
 - a. tener 16 años cumplidos, y
 - b. haber cursado y aprobado el 9º mínimo



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

- c. presentar evaluación diagnóstica de las competencias exigidas para ingreso.

PARAGRAFO: Para el programa de jóvenes y adultos, y en casos especiales, donde por justificadas razones, el estudiante no pueda presentar certificados que acrediten el último año cursado, la Institución realizará una prueba que permita ubicarlo en el grado respectivo.

ARTÍCULO 6. LA MATRÍCULA.

Es el acto por el cual el estudiante se vincula oficialmente a la Institución. Para los estudiantes antiguos, se renueva para cada año lectivo, se protocoliza con las firmas del estudiante, el padre/la madre o el acudiente, la Secretaría y el Director General. Estas firmas garantizan el compromiso de las partes y su cumplimiento de las normas reglamentarias. La cancelación o no renovación implica la terminación del vínculo del estudiante con la Institución

PARAGRAFO: Todo estudiante sin distingo de raza, credo, orientación sexual, política, posición social o económica, tiene derecho a ser matriculado en esta institución.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS INSTITUCIONALES DE MATRÍCULA

PARA ESTUDIANTES NUEVOS.

- 1) Cumplir con los requisitos de admisión para los programas técnicos.
- 2) Presentar los siguientes documentos:
 - ✓ Registro civil de nacimiento.
 - ✓ Fotocopia del documento de identidad.
 - ✓ Certificados de aprobación del grado 9° u 11° si fuere necesario.
 - ✓ Fotocopia del Carné Salud a la cual está afiliado.
 - ✓ 2 Fotos tamaño cédula.
 - ✓ Diligenciar formulario de inscripción.
- 3) Ficha y hoja de matrícula diligenciada y firmada
- 4) Aceptar, respaldando con sus firmas, las normas del manual de convivencia.

ARTÍCULO 8. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS.

Es el procedimiento mediante el cual se garantiza la continuidad del estudiante en la



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

Institución y con su firma se renuevan los compromisos asumidos por el estudiante y acudiente con la Institución.

- 1) Hoja de matrícula diligenciada y firmada (con la que se aceptan las normas del manual de convivencia).

PARAGRAFO 1: La renovación del contrato de matrícula para los estudiantes antiguos se efectuará en el día y la hora señalados para tal fin, de no ser así, la Institución no garantiza el cupo.

PARAGRAFO 2: La Institución Educativa de acuerdo con el art. 96 de La Ley 115, se reserva el derecho de renovación del contrato de matrícula a aquellos estudiantes antiguos que no hayan ajustado su comportamiento a las normas del manual de convivencia del plantel en detrimento de la sana convivencia escolar o muy bajo rendimiento académico durante dos años consecutivos.

ARTÍCULO 9. CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE MATRÍCULA.

En caso de que un estudiante desee cancelar su matrícula, se presentará y expondrá las razones ante el coordinador (a) quien podrá autorizarla en la secretaría de la Institución previa firma del paz y salvo.

PARAGRAFO. Los estudiantes que en años anteriores se hayan retirado sin hacer la cancelación de matrícula su ingreso, dependerá de la disponibilidad de cupos que tenga la Institución.

ARTÍCULO 10. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA POR INASISTENCIA.

La cancelación de matrícula se presenta cuando un estudiante deja de asistir a clase sin excusa válida durante dos meses y el docente ha subido información a Q10 y avisado a Coordinación sobre el ausentismo y deserción del estudiante.

ARTÍCULO 11. CANCELACION DE MATRICULA.

Se procederá de acuerdo a los Correctivos para faltas muy graves artículo 24 del presente manual de convivencia.



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

ARTÍCULO 12. SISTEMA DE NOTAS DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS.

El Sistema que de Notas serán de tipo Numérico entre 1.0 y 5.0, cuyos significados NUMÉRICOS son los siguientes:

- Nota 1.0 Se concede al estudiante que NO PRESENTA EVALUACIÓN, TRABAJO O PRUEBA propuesta por el docente o que al responder la misma, NO TIENE ACIERTOS.
- Nota 2.0 Se concede al estudiante que al responder EVALUACIÓN, TRABAJO O PRUEBA tiene dos (2) ACIERTOS, de cinco (5) PROBABLES. Igualmente para aquel que obtiene porcentualmente un 40% de aciertos.
- Nota 3.0 Se concede al estudiante que al responder EVALUACIÓN, TRABAJO O PRUEBA tiene tres (3) ACIERTOS, de cinco (5) PROBABLES. Igualmente para aquel que obtiene porcentualmente un 60% de aciertos.
- Nota 4.0 Se concede al estudiante que al responder EVALUACIÓN, TRABAJO O PRUEBA tiene cuatro (4) ACIERTOS, de cinco (5) PROBABLES. Igualmente para aquel que obtiene porcentualmente un 80% de aciertos.
- Nota 5.0 Se concede al estudiante que al responder EVALUACIÓN, TRABAJO O PRUEBA tiene cinco (5) ACIERTOS, de cinco (5) PROBABLES. Igualmente para aquel que obtiene porcentualmente un 100% de aciertos.

ARTÍCULO 13. SIGNIFICADO CUALITATIVO DE LAS NOTAS

Significado Cualitativo de las notas numéricas obtenidas.

RANGO		SIGNIFICADO
NOTA INFERIOR	NOTA SUPERIOR	
1,0	2,9	REPROBADO
3,0	3,6	APROBADO
3,7	4,3	NOTABLE
4,4	4,7	SOBRESALIENTE
4,8	5.0	EXCELENTE



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

ARTÍCULO 14. RECUPERACIÓN DE EVALUACIÓN REPROBADA.

Para estudiantes que presenten cualquier tipo de evaluación y ésta sea considerada REPROBADA por incumplir los criterios estipulados por el docente, podrá solicitar la recuperación de la nota baja. Para este caso, se usará el FR-GAC-06 Plan de Refuerzo y podrá hacerlo hasta por dos (2) veces la primera vez que se presente.

ARTÍCULO 15. RECONOCIMIENTO DE PRESABERES.

Todo estudiante podrá solicitar al docente una prueba de RECONOCIMIENTO DE PRESABERES, cuando considere que conoce bien los temas que se desarrollarán en el Módulo que estudia. Para lo cual el estudiante por escrito solicitará ese beneficio a Coordinación Académica. Cancelará el Costo de la evaluación de Reconocimiento que será el 25% del costo del semestre. El docente usará el FR-GAC-21 RECONOCIMIENTO DE PRESABERES, para dejar evidencias de la acción desarrollada junto con la solicitud y la evidencia de los pedidos acordados con el estudiante.

ARTÍCULO 16. CERTIFICADOS DE LA ETDH.

El instituto otorgará en la Educación para el trabajo y el desarrollo humano solamente *Certificados de Aptitud Ocupacional*, a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos y 90 de la Ley 115 de 1994, los certificados de aptitud ocupacional son los siguientes:

1. Certificado de TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS. Se otorga a quien haya alcanzado satisfactoriamente competencias establecidas en programa formación laboral.
2. Certificado de CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS. Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente un programa de formación académica debidamente registrado.
3. Certificado de aprobación a los cursos complementarios. Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente un programa de formación complementaria.
4. Certificado de Asistencia a los cursos Cortos. Se otorga a quien haya asistido al 80% o más a un programa de formación complementaria.



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

ARTÍCULO 17. CERTIFICADOS DE LA EDUCACIÓN DE ADULTOS (CLEI'S).

1. Educación Básica. Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación básica de adultos, recibirán el **Certificado de Estudios del Bachillerato Básico**. Según el Artículo 2.3.3.5.3.4.8., del Decreto 1075 de 2015.
2. Educación Media Académica. Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación media académica de adultos o los dos grados de la educación media técnica, recibirán el título de **Bachiller Académico**. Según el Artículo 2.3.3.5.3.5.5. De los títulos académicos, del Decreto 1075 de 2015.

CAPITULO III. DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES.

ARTÍCULO 18. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA.

Durante todos los días de clase y en todas las actividades curriculares y extracurriculares planeadas y desarrolladas por la Institución, el estudiante debe cumplir con las reglas de higiene personal que se enuncian a continuación:

- 1) Mantener una adecuada higiene personal.
- 2) Utilizar correctamente los lavamanos y servicios sanitarios, dejándolos limpios después de su uso.
- 3) En caso de enfermedad o incapacidad, el joven o adulto no debe asistir a la Institución hasta que lo indique el médico.
- 4) Usar los objetos que se hayan medicado como parte de un tratamiento (gafas, audífonos, muletas entre otros)
- 5) Seguir las recomendaciones de prevención, ruta de atención integral y seguimiento que establezca el Comité de Convivencia Escolar de La Institución frente al consumo de sustancias psicotrópicas.

ARTÍCULO 19. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

El medio ambiente es la interrelación que se establece entre el hombre y su entorno, sea



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

este de carácter natural o artificial, el aseo y la buena presentación en todas las dependencias es deber de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa:

- 1) Se exige adecuada disposición de los residuos sólidos y reciclables para evitar cualquier riesgo de contaminación, tanto en el salón de clase, como en el patio, para lo cual se deben recoger las basuras del patio, una vez terminado el descanso.
- 2) Abstenerse de arrojar hacia la calle por las ventanas de la Institución, basuras o cualquier otro objeto.
- 3) Utilizar correctamente los recipientes destinados para la recolección de basuras.
- 4) Uso racional del agua y la energía eléctrica.
- 5) Cuidar de las macetas y vegetación que hay en la Institución.
- 6) Evitar hablar muy fuerte, silbar, gritar, y en general producir sonidos estridentes con cualquier medio.

ARTÍCULO 20. NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES Y PROFESORES QUE GARANTICEN EL MUTUO RESPETO.

- 1) Practicar la regla de oro del humanismo “Trata a los demás como quieres ser tratado.”
- 2) Respeto y trato adecuado para todas las personas integrantes de la comunidad educativa.
- 3) Tolerancia hacia la diversidad y la no discriminación.
- 4) Utilizar un lenguaje correcto y adecuado con todo miembro de la comunidad educativa, dirigirse al profesor y compañeros con respeto, utilizando vocabulario y tono adecuado.
- 5) Respetar la integridad física, moral y psicológica, así como la dignidad de las personas que integran la comunidad educativa, consagrado en el artículo 18 de la Ley de Infancia y adolescencia.
- 6) Mantener una actitud participativa de atención y respeto en clase.
- 7) Valorar su trabajo y el de los compañeros.

ARTÍCULO 21. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- 1) Toda intervención de un conflicto tiene como objetivo primario el diálogo, la conciliación y los acuerdos entre las partes, buscando una convivencia armónica.



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

- 2) Las situaciones presentadas en relación con la convivencia escolar entre los estudiantes se realizará con forme a lo establecido en los procedimientos de las faltas leves, graves o muy graves, según lo establecido en este manual.
- 3) Las situaciones presentadas con otros miembros de la comunidad educativa: entre profesores y estudiantes, profesores y padres de familia, entre padres y estudiantes o entre directivos y cualquier otro miembro de la comunidad, se procederá de la siguiente manera.
 - Los conflictos menores, como falta de respeto, vocabulario soez, entre otras, se resolverán entre las partes, teniendo al coordinador como mediador.
 - Los conflictos de mayor gravedad como: agresión física y/o verbal, escándalos al interior y fuera de la institución, amenazas a través de panfletos, llamadas, correos electrónicos, anónimos, difamación e injuria, intimidación, extorsión, chantaje. Sin perjuicio del trámite que se realice por fuera de la Institución. Se resolverán a través de las instancias institucionales.
- 4) Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá presentar quejas, reclamos, sugerencias, información o inquietudes, siempre y cuando lo haga con respeto de palabra y obra, en forma verbal o escrita, cuando sientan vulnerados sus derechos.
- 5) Si la queja o reclamo no está relacionada con una situación de disciplina o de convivencia escolar interna a la institución, debe ser radicada por escrito en la secretaría de la institución.
- 6) Las instancias de diálogo y conciliación que ofrece el Instituto Técnico IMTEL, como conducto regular, de acuerdo a las personas involucradas según la jerarquía, para la solución alternativa de los conflictos suscitados entre los miembros de la comunidad educativa son las siguientes:
 - Docentes
 - La Coordinación Académica.
 - La Dirección General.
 - Comité de Convivencia
 - Consejo Directivo
- 7) El término para dar respuesta a las quejas, reclamos o sugerencias, será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido.

CAPITULO IV. POLÍTICAS DE FORMACION Y CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN

Los derechos pueden considerarse como aquellas normas indispensables para la vida digna del individuo y de la comunidad educativa, en beneficio propio y ajeno, garantizado



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

por el grupo humano al que se integra y cuyo estricto cumplimiento se debe reclamar para la convivencia armónica en la Institución Educativa.

Los deberes pueden considerarse como aquellas normas indispensables para la vida digna del estudiante y de la comunidad educativa, garantizados por el estudiante como retribución al grupo que lo acoge, y cuyo estricto cumplimiento personal se debe asegurar.

Es deber primordial de toda la comunidad educativa comprometerse en la vivencia de todos los valores y filosofía de la Institución Educativa, esforzándose por seguir las metas y orientaciones establecidas en el mismo.

ARTÍCULO 22. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Los estudiantes del Instituto técnico IMTEL, tendrán además de los derechos consagrados en la Constitución Política Colombiana y en el Código de la infancia y la adolescencia los siguientes.

- 1) Conocer y analizar debidamente el PEI, participar en su revisión y modificación según la competencia.
- 2) La convivencia armónica con los demás miembros de la comunidad.
- 3) Ser respetados por sus ideas políticas y religiosas, valorados por sus cualidades, y estimulados en sus aptitudes y libre desarrollo, siempre y cuando éste no atenten contra su propia integridad y/o la de los demás.
- 4) Una formación integral fundamentada en principios humanistas que le permita un mayor conocimiento de sí mismo, favorezca la integración grupal y el fortalecimiento de los valores.
- 5) Presentar quejas y hacer sugerencias de forma respetuosa por escrito (siguiendo el conducto regular), ser escuchados en descargos por las autoridades educativas antes de tomarse cualquier determinación, presentar recursos, cuando sientan lesionados sus derechos.
- 6) Formar parte de agrupaciones estudiantiles. A expresar ideas y pensamientos, respetando el derecho a la libertad de expresión de los demás integrantes de la Comunidad Educativa sin perturbar el orden educativo.
- 7) Recibir una información clara, objetiva, esperanzadora y propositiva de la realidad de nuestro país y del mundo a través de una educación con calidad, con enseñanzas actualizadas, claras y concretas.
- 8) Ser respetado como persona y tener acceso al diálogo con padres, profesores, compañeros, directivos, empleados y demás miembros de la comunidad educativa.
- 9) Recibir un trato indiscriminado en cuanto a sexo, raza, edad y religión.
- 10) Ser aceptado y respetado en su ritmo personal de aprendizaje. Tener diversas



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

alternativas para el cumplimiento de sus responsabilidades ordinarias, cuando sus condiciones físico-psíquicas así lo requieran.

- 11) Ser respetado en su dignidad e identidad y ser llamado por su nombre.
- 12) Que su información personal y familiar se maneje con discreción.
- 13) Tener maestros idóneos, justos, amables, de calidad profesional y responsables para que les ayuden a crecer como personas a través de su ejemplo,
- 14) Contar con los recursos adecuados, como una buena planta física, material didáctico y de protección (extintores, rutas de evacuación) que se ajusten a sus necesidades e intereses educativos.
- 15) Tener momentos de descanso y recreación, a través de un adecuado disfrute y utilización de los recursos y materiales de la Institución.
- 16) Participar en la organización, realización y evaluación de las actividades escolares.
- 17) Representar a la Institución Educativa en los eventos de carácter académico, cultural deportivo, social, religioso que se realicen en otras instituciones.
- 18) Recibir apoyo y acompañamiento de sus profesores, en su proceso de formación.
- 19) Elegir y ser elegidos como miembros del Consejo de Estudiantes, Personero (a) Estudiantil y en los diferentes comités que se creen para la buena marcha de la Institución.
- 20) Recibir orientación académica y de comportamiento que estimule el desarrollo personal y promueva la Convivencia social.
- 21) Recibir estímulos y distinciones por sus méritos fortalezas aciertos y competencias obtenidas o desarrolladas de acuerdo a lo establecido en el presente manual.
- 22) Tener un ambiente limpio y sano para su desarrollo.
- 23) Recibir formación en la prevención y atención de riesgos

ARTÍCULO 23. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

En contraprestación a sus derechos, los estudiantes tienen los siguientes deberes.

- 1) Estudiar, comprender y actuar de acuerdo con el manual de convivencia.
- 2) Participar responsablemente y con entusiasmo en las actividades académicas, deportivas y culturales que la Institución Educativa programe.
- 3) Respetar las ideas, sentimientos y opiniones de los compañeros y otras personas de la Comunidad Educativa.
- 4) Demostrar sentido de pertenencia por los símbolos patrios e Institucionales



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

- 5) Respetar de hecho y de palabra a todas las personas de la comunidad educativa, acatar sugerencias de los directivos, docentes, personal de apoyo y administrativos que laboran en la Institución Educativa
- 6) Asumir con actitud positiva la asesoría y orientación de los educadores y personal de apoyo de la Institución y de quienes llegan de otras entidades e instituciones.
- 7) Respetar la vida íntima de compañeros, docentes, directivos y demás personas de la comunidad educativa.
- 8) Colaborar y proporcionar con su comportamiento, un ambiente sano, tranquilo, agradable y ordenado en la Institución Educativa. Compartir elementos comunes, respetando los ajenos.
- 9) Asumir con responsabilidad el cargo para el cual ha sido elegido.(personero, consejo de estudiantes, representante al consejo directivo, monitor, encargado de asistencia)
- 10) Portar siempre los implementos necesarios y los trabajos solicitados para las actividades diarias. Todo marcado y en buen estado. Entregar a los profesores y directivos de la Institución Educativa los objetos que encuentre y no le pertenezca.
- 11) Analizar y resolver los problemas y conflictos con los demás a través de diálogos respetuosos, en todo lugar y en todo momento, para establecer relaciones interpersonales sanas, mediadas por el amor, la verdad. y la tolerancia
- 12) Asistir puntualmente a la jornada académica, actividades extracurriculares programadas por la institución, de acuerdo con los horarios y normas establecidas.
- 13) Valorar los estímulos o beneficios recibidos sin transferirlos a terceros.
- 14) Cuidar y mantener en buen estado muebles, instalaciones y equipos del Institución absteniéndose de escribir en las paredes, puertas, pisos y muebles; depositando las basuras en los recipientes adecuados. Cualquier daño causado debe ser reparado o restituido por el estudiante o los directamente responsables.
- 15) Mantener una actitud social positiva, utilizar un vocabulario adecuado y, contribuir al ambiente de concentración, reflexión y trabajo en grupo, haciendo buen uso de los medios de comunicación.
- 16) Cumplir responsablemente con los compromisos pactados en cada área, asignatura y actividades curriculares, extracurriculares con el respectivo profesor y con el grupo. Participar activamente en el trabajo académico mostrando interés por el área.
- 17) Seguir el conducto regular, establecido en el presente manual con el fin de buscar alternativas de solución en las dificultades presentadas.
- 18) Contribuir al normal desarrollo de las actividades escolares.
- 19) Respetar y valorar el trabajo de los empleados administrativos y de servicios generales.
- 20) Asumir la responsabilidad en su proceso de formación



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

CAPITULO V. DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES.

En todo caso queda establecido, que si el estudiante es menor de edad, será representado por su padre de familia o representante, y si el estudiante es adulto, se podrá representar así mismo. Del mismo modo, hacemos referencia al artículo 1 del DECRETO 1286 del 27 de abril de 2005, parágrafo que reza: *Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.*

Asimismo, el manual de convivencia escolar, se augea al decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

Por lo tanto, las situaciones se clasificación así: Tipos I, II y III. En la Institución se consideran situaciones de Tipo I las faltas leves, de Tipo II las faltas graves y de Tipo III las faltas gravísimas:

ARTÍCULO 24. FALTAS TIPO I (FALTAS LEVES).

Son faltas tipo I o faltas leves aquellas conductas o comportamientos que alteran la convivencia pero no involucran daño físico o sicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

- 1) Presentarse a la institución sin la adecuada higiene personal.
- 2) Incumplir los horarios y espacios establecidos para el consumo de alimentos.
- 3) Hacer uso inadecuado de los lavamanos y servicios sanitarios.
- 4) Incumplir con las recomendaciones médicas en cuanto al uso de: (gafas, audífonos, muletas entre otros).
- 5) El uso exagerado de maquillaje, y otros elementos que puedan incidir en la salud del estudiante.
- 6) Traer a la Institución elementos que puedan causar lesiones físicas, tales como patines, monopatines, patinetas, bicicletas entre otros.
- 7) Incumplir con las recomendaciones de prevención, ruta de atención integral y seguimiento que establezca el Comité de Convivencia Escolar de La Institución frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- 8) Desatender las sugerencias y observaciones que se le hagan con respecto a su presentación e higiene personal.
- 9) Llegar tarde sin justificación a la institución, al aula o sitio programado para la actividad



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

curricular.

- 10) Inasistencia a las actividades programadas o requeridas por la Institución, sin excusa autorizada por coordinación.
- 11) Portar elementos distractores que interfieran con el normal desarrollo de las actividades escolares. Usar el celular, reproductores de sonido o video que impidan la atención y concentración en las clases, propias o de uso de sus compañeros.
- 12) Impedir que los compañeros se recreen o cumplan con las actividades escolares.
- 13) Depositar las basuras o el material reciclable donde no corresponde, arrojar basuras u otros objetos por las ventanas de la Institución.
- 14) Negarse a contribuir con el aseo y buena presentación de las aulas o espacios físicos del plantel.
- 15) Mal comportamiento en los actos generales.
- 16) Negarse a realizar las actividades programadas en clase por parte del docente o de quien haga sus veces en ausencia de este.
- 17) Hacer uso indebido de las diferentes dependencias de la Institución.
- 18) Ingresar sin permiso a las distintas dependencias, oficinas, salas de profesores, tecnología e informática.
- 19) Mantener ó dejar en desorden y sin asear el lugar ocupado.
- 20) Gritar o generar excesivo ruido en la Institución Educativa.
- 21) Ausentarse de clase sin la autorización del docente.
- 22) Utilizar apodos o sobrenombres para referirse a las personas.
- 23) Expresar exageradas manifestaciones amorosas dentro de la institución.
- 24) Realizar ventas de cualquier tipo de elementos o comestibles dentro del plantel.

ARTÍCULO 25. FALTAS TIPO II (FALTAS GRAVES).

Se considera falta tipo II o falta grave toda conducta o comportamiento del estudiante, que se presenta de manera repetida o sistemática, o que cause daño a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, así como acciones que afectan la sana convivencia

- 1) Incumplimiento de acuerdos firmados en el anecdotario por reincidencia en faltas leves.
- 2) Repetición de la misma falta leve cuatro (4) veces antes que el padre de familia o acudiente se presente a la Institución: llamado de atención verbal –una vez. registro en el anecdotario tres veces.



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

- 3) Incumplir una sanción impuesta por una falta leve o grave.
- 4) La injuria, la difamación u ofensas contra los miembros de la comunidad educativa.
- 5) Irrespetar o agredir de palabra u obra a cualquier persona.
- 6) Ausentarse de la Institución sin el permiso del coordinador.
- 7) Impedir la entrada del docente al aula de clase.
- 8) Incitar y/o participar en el desorden en el aula de clase o en cualquier área de la Institución.
- 9) Rayar o ensuciar puertas, paredes, en general causar daños a los elementos e instalaciones de la Institución.
- 10) Observar a los compañeros (hombre o mujer) por las ventanas del baño o por encima de los muros.
- 11) Esconder, retener, botar, rayar o destruir objetos, útiles escolares, implementos de aseo, elementos de uso personal de otro integrante de la comunidad educativa.
- 12) Desacato a las disposiciones de los profesores y directivo
- 13) Irrespetar los símbolos patrios y de la Institución: banderas, himnos y escudos.
- 14) Arrojar huevos, harinas, saliva, agua, gases o cualquier otra sustancia a los compañeros dentro o fuera de la Institución
- 15) La práctica o incitación de actos que pongan en riesgo o peligro la integridad física de los miembros de la comunidad.
- 16) Fomentar la organización de pandillas barras y subculturas juveniles que atenten contra la dignidad humana la paz y la seguridad dentro y fuera de la institución
- 17) Agresiones Física, Verbal, Gestual, Relacional, Electrónica.
- 18) Acoso Escolar (Bullying). Y Ciberacoso Escolar (Ciberbullying).
- 19) Violencia Sexual.

ARTÍCULO 26. FALTAS TIPO III (FALTAS MUY GRAVES).

Se considera falta tipo III o falta muy grave toda conducta o comportamiento que atente contra la integridad física o sicológica de los miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y tipificadas como delito y que afectan el normal desarrollo del proceso académico pedagógico institucional y que en algunos es una acción punible y legalmente judicable que debe ser informada a las autoridades competentes dando cumplimiento al artículo 18,53, y 54 de la ley 1098, a ley 1620, activando la ruta de atención. Son faltas muy graves.

- 1) Tener cuatro sanciones por faltas graves.



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01
Fecha: 20/06/2018
Versión: 3.0

- 2) Hurto, considerado este como el hecho de apropiarse de un bien ajeno, con el propósito de tener provecho para sí o para otros.
- 3) Causar actos de vandalismo en la institución en la calle o en la comunidad.
- 4) Ejecutar actos o conductas tipificadas como delitos en el ordenamiento penal.
- 5) Amenazar, sobornar o intentar sobornar a directivos, profesores, compañeros, personal administrativo o de servicios para obtener beneficios.
- 6) Porte de cualquier tipo de arma dentro de la institución.
- 7) Fumar, portar, consumir o expender, cigarrillos, licor o cualquier tipo de sustancia psicotrópica dentro de la Institución o en actividades que involucren el nombre de ésta o portando el uniforme.
- 8) Incentivar o protagonizar escándalos públicos (peleas callejeras).
- 9) Alterar y /o falsificar documentos: libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, permisos de coordinación, excusas médicas, anecdotario, documentos de los docentes, entre otros.
- 10) Usar firmas o sellos de la institución para cometer fraudes.
- 11) Irrespetar a compañeros en acciones como manosearlos, hacer gestos obscenos, bajar la sudadera u otra prenda de vestir.
- 12) Tomar ideas creaciones, producciones de otras personas y presentarlas como propias.
- 13) Realizar copia o fraude en trabajos o evaluaciones.
- 14) Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud.
- 15) Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público.
- 16) Utilizar las redes sociales para intimidar coaccionar, manipular, denigrar y/o irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 17) Las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

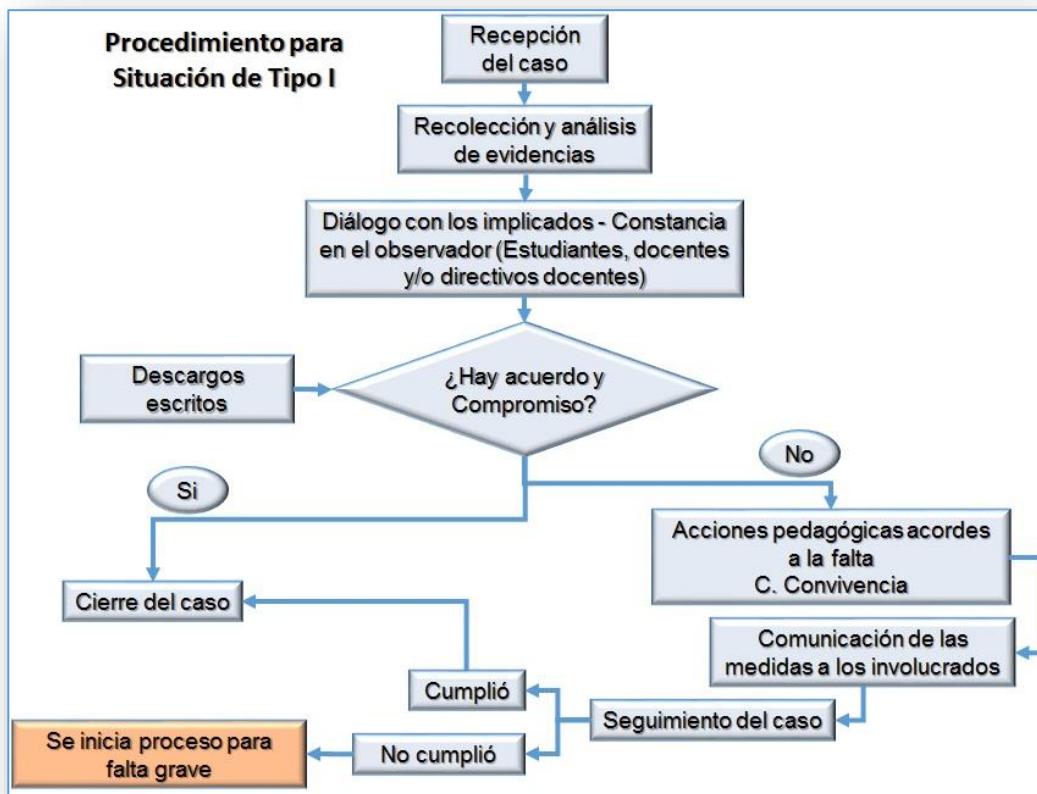
Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

ARTÍCULO 27. PROCEDIMIENTO O PROTOCOLO PARA FALTAS TIPO I (FALTAS LEVES).

1. Recepción del Caso: este paso lo realiza el docente o personal de la Institución con el cual la estudiante cometió la falta leve. No necesariamente requiere remisión. Personal diferente al docente pueden recurrir al coordinador para el debido manejo de la situación.
2. Diálogo con las partes involucradas: en este paso se busca clarificar la situación y se pretende que el dialogo sea formativo.
3. Recolección y análisis de evidencias: cuando sea necesario y las partes no cedan en sus puntos de vista, se llega a este paso. La situación en este punto, debe ser orientada por el coordinador de grupo o por el coordinador(a) académico.
4. Descargos escritos: En instrumento de trabajo, el estudiante explica acciones pedagógicas: es la adopción de medidas de acuerdo a la situación: medidas que están consignadas en este Reglamento o Manual de Convivencia y pretenden ser más acciones formativas o pedagógicas que sanciones. Se deja constancia de este paso en el observador. En la ficha de la estudiante se registra solo en caso de necesidad.
5. Comunicación de las medidas a los involucrados: no en todos los casos se requiere la presencia del padre de familia o acudiente, la decisión la toma quien esté orientando la situación. El observador o ficha, según el caso, debe ser firmado por las personas que dan y reciben las medidas pertinentes o las acciones tomadas.
6. Compromisos de las partes frente a la situación: cuando la situación ha llegado a este paso es importante involucrar con compromisos concretos y evaluables a las partes involucradas y especialmente a los padres de familia o acudientes. El Manual o Reglamento escolar, contempla las acciones pedagógicas aplicables.
7. Seguimiento del caso: cuando se requiera. Dejar constancia de este seguimiento en el observador.

- Si se cumplió con lo establecido se cierra el caso, de lo contrario se inicia el proceso para falta tipo II o falta grave.



ARTÍCULO 28. PROCEDIMIENTO O PROTOCOLO PARA FALTAS TIPO II (FALTAS GRAVES).

- Reporte del caso descripción en Q₁₀:** El docente o coordinador conocedor de la falta grave la registra en **Q₁₀** tal como sucedió y pone en conocimiento de la Dirección.
- Recolección y análisis de evidencias – Descargos:** En este paso se busca verificar los hechos ocurridos y el grado de responsabilidad del estudiante o persona implicada quien hará por escrito sus respectivos descargos. Estará acompañado por el parentesco o acudiente en caso de ser menor de edad. De no acudir a la citación injustificadamente se deja constancia y se continuará con el trámite.
- Reporte del caso al presidente del comité:** El presidente es informado por escrito, de la situación y él decide si el caso amerita convocar al comité en pleno o no. De lo



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

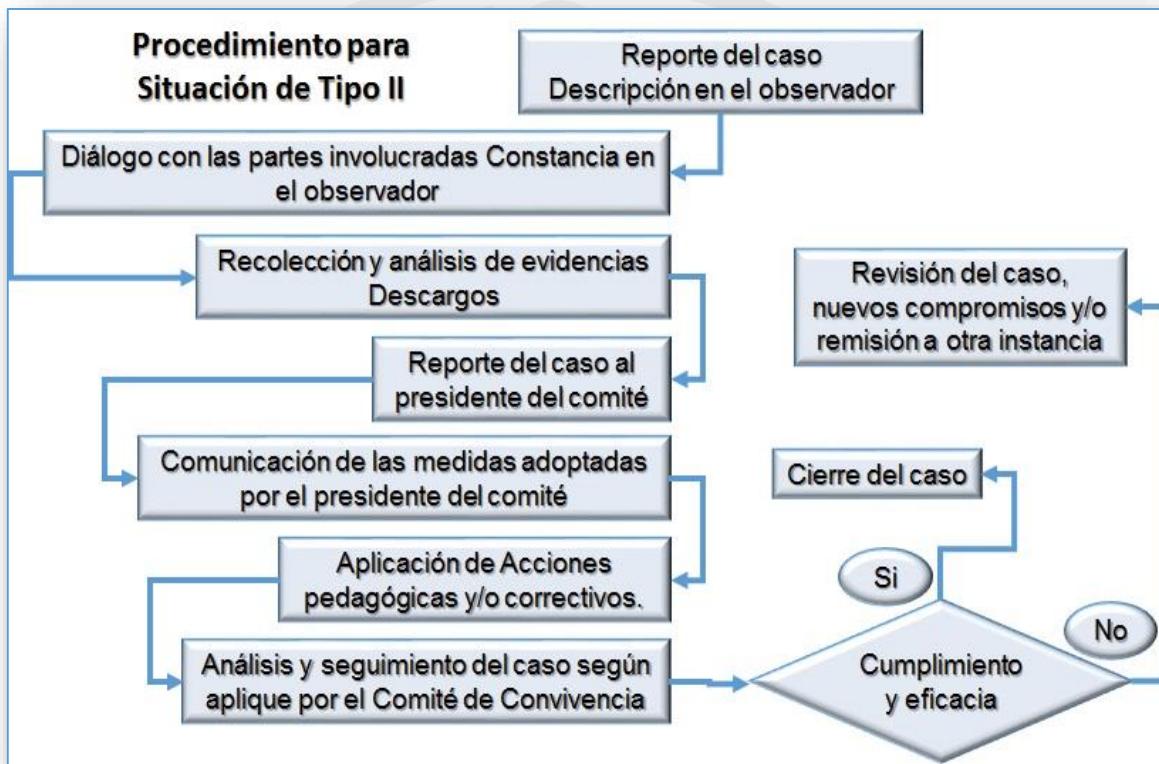
Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

contrario se sigue el debido proceso contemplado en el Manual de Convivencia o reglamento escolar.

Si requiere convocar a los miembros del comité, informará de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.

4. **Comunicación de las medidas adoptadas por el presidente del comité:** El Director General, presidente del comité informará de las medidas adoptadas y decisiones tomadas a las partes interesadas, quien las citará, quedando constancia por escrito



según el caso y de acuerdo a lo contemplado en el Manual de Convivencia o Reglamento escolar.

5. **Aplicación de Acciones pedagógicas y/o correctivos:** Estas son tomadas de las contempladas en el Manual de Convivencia o Reglamento escolar y se seguirán los pasos allí estipulados.
6. **Ánalisis y seguimiento del caso según aplique por el Comité de Convivencia:** En reunión ordinaria del comité escolar de convivencia, se realiza el seguimiento al cumplimiento o no de los compromisos establecidos. El comité decide si las medidas tomadas han sido eficaces para cierre del caso, o si es necesario la reorientación o remisión del caso a otra entidad competente



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01
Fecha: 20/06/2018
Versión: 3.0

ARTÍCULO 29. PROCEDIMIENTO O PROTOCOLO PARA FALTAS TIPO III (FALTAS MUY GRAVES).

- 1) Se realiza la recepción del caso y se hace una descripción en el observador.
- 2) Se comunica al padre de familia o acudiente, además se deja constancia en el observador.
- 3) Se hace Recolección y análisis de evidencia y se realizan los descargos.
- 4) Se hace reporte del informe a todos los integrantes del comité, donde se describe la situación y las medidas adoptadas.
- 5) Se hace remisión a las autoridades competentes de acuerdo al caso.
- 6) Se adoptan medidas de protección a los involucrados.
- 7) Se realiza una Comunicación del presidente del comité al sistema de convivencia escolar.
- 8) Análisis y seguimiento del caso por parte del comité.
- 9) Cierre del caso de acuerdo a las acciones de las autoridades.

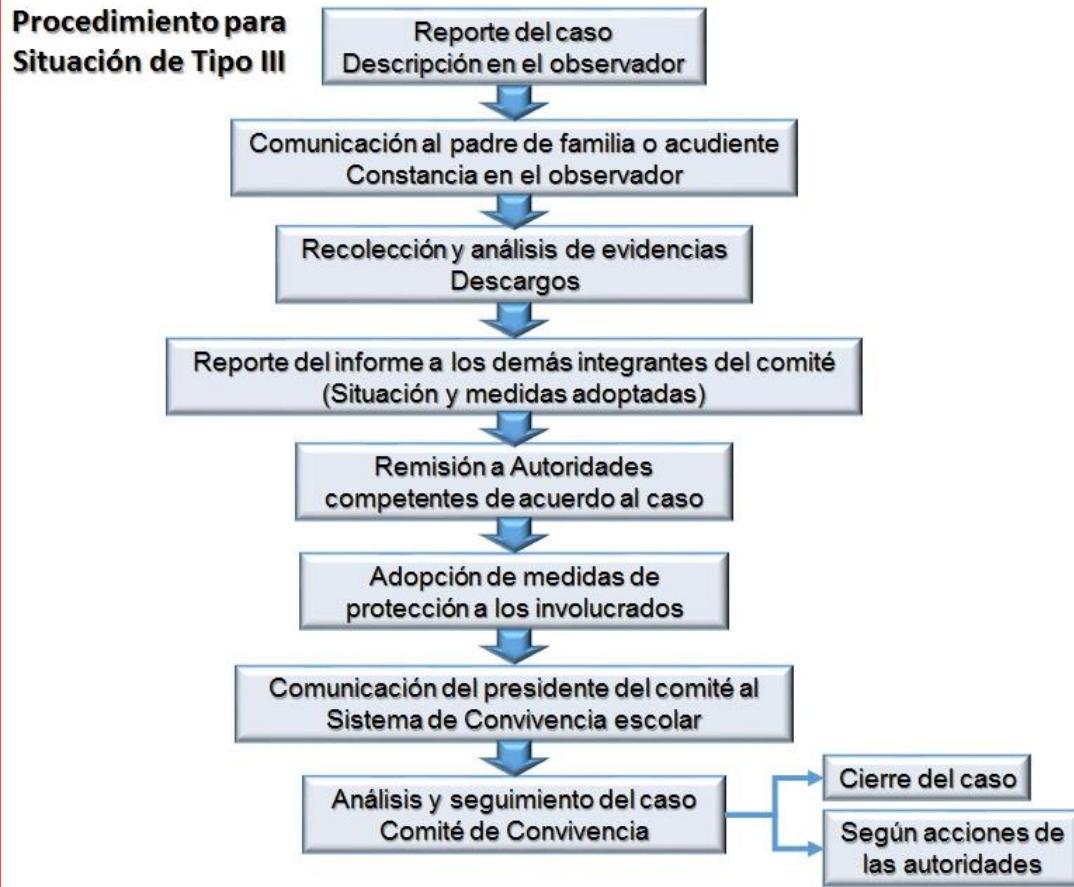


MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0



ARTÍCULO 30. PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

Cuando las situaciones son de bullying o acoso sexual, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes, se procederá de acuerdo a la ruta de atención integral contemplada en la ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y al establecimiento de los protocolos a partir de los siguientes postulados:

- 1) La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- 2) El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- 3) Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

- 4) Se garantiza la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- 5) Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los ciclos de primaria, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el Director General de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, las Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.
- 6) Los integrantes del comité de convivencia garantizarán absoluta reserva y discreción de la información recogida para salvaguardar el buen nombre de los implicados.

ARTÍCULO 31. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento (según artículo 30 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y artículos 36, 37, 38 y 48 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013). Así:

- a. **Componente de Promoción:** Hacen parte de este componente:
 - ✓ Las políticas institucionales que se establecieron según el artículo 36 del decreto 1965 y las cuales se encuentran en las pautas y acuerdos que están consignados en este Reglamento o Manual de Convivencia ya que su cumplimiento facilita y promueve la convivencia escolar.
 - ✓ Reflexiones en el tiempo destinado para la Orientación de grupo.
 - ✓ Trabajo académico desde las diferentes áreas y proyectos, como se indica en las políticas institucionales.
 - ✓ Jornadas académicas con docentes y estudiantes para conocimiento e interiorización de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
 - ✓ Plan de Formación para docentes con aspectos orientados al fomento de la convivencia escolar, los derechos humanos, la sexualidad, las competencias ciudadanas, la conciliación, la mediación y el desarrollo infantil.
 - ✓ Fortalecimiento de los proyectos pedagógicos mediante la implementación del Proyecto “Construyendo mi vida”.
 - ✓ El trabajo de los valores incluidos en las guías cada periodo académico.



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

- ✓ Reflexiones con las Mediadoras de Justicia y Paz sobre derechos humanos, sexualidad, competencias ciudadanas, conciliación, mediación y desarrollo infantil
 - ✓ Capacitación a las Mediadoras de Justicia y Paz sobre el manejo de solución de conflictos.
- b. **Componente de Prevención:** Hacen parte de este componente las siguientes acciones:
- ✓ Desde la gestión del riesgo que el colegio tiene implementada identificar y controlar riesgos de ocurrencia que afecten la convivencia escolar
 - ✓ Conferencias con personal especializado dirigidas a estudiantes y padres de familia
 - ✓ Convivencias con padres de familia y estudiantes.
 - ✓ Las Mediadoras de Justicia y Paz desarrollan actividades enfocadas a prevenir conductas o acciones que generen violación de los Derechos y favorezcan la mitigación, conciliación y la convivencia pacífica.- Jornadas de análisis, reflexión y ajustes al PEI, al Reglamento o Manual de Convivencia y a los proyectos
- c. **Componente de Atención:** Hacen parte de este componente las siguientes acciones:
- ✓ La activación de los protocolos para las situaciones de
 - ✓ Tipo I, II y III y de protocolos externos
 - ✓ Remisiones a entidades de apoyo (ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia entre otros)
 - ✓ Remisión de casos que lo requieran al Comité Escolar de Convivencia
 - ✓ Debido proceso consignado en el Reglamento o Manual de Convivencia ante casos de violencia escolar
 - ✓ Encuentros con Asesoría Escolar para los estudiantes involucrados y sus familias como instancia de consulta o conciliación, ya que la asesora escolar no tiene en sus facultades hacer acompañamiento o terapias
 - ✓ Notificación a otras entidades según el caso: ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia.
 - ✓ Las acciones pedagógicas que se establezcan según los casos en atención
 - ✓ El Establecimiento de las sanciones respectivas de acuerdo a la situación y a los protocolos vigentes.
- d. **Componente de Seguimiento:** Hacen parte de este componente las siguientes acciones:



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

- ✓ Según los protocolos establecidos realizar el seguimiento a las situaciones II y III que lo ameriten o hayan seguido toda la ruta de atención integral - Seguimiento y evaluación de las acciones para promoción y prevención.
- ✓ Fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 32. CARACTERÍSTICAS DE LAS CORRECCIONES A APlicar POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

- 1) Tener carácter reparador: El estudiante realizará un trabajo de apoyo pedagógico por tres, o cinco días de acuerdo a la falta, en jornada contraria sin afectar su jornada escolar.
- 2) Garantizar el respeto por el derecho del resto de los estudiantes.
- 3) Mejorar las relaciones de todos los integrantes de la comunidad
- 4) Respetar la dignidad humana.

ARTÍCULO 33. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.

Se consideran circunstancias atenuantes aquellas sustentaciones dadas al suceso, que contribuyen a aminorar la responsabilidad del implicado:

- 1) Admitir voluntariamente la realización de la falta.
- 2) Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.
- 3) El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- 4) El haber observado excelente conducta en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de la falta.
- 5) El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad o desarrollo psicoafectivo.
- 6) Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o afección psíquica.



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

ARTÍCULO 34. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante las sustentaciones dadas al suceso que contribuyen a aumentar la responsabilidad ante la acción:

- 1) Reincidir en las faltas.
- 2) Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- 3) El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- 4) Haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
- 5) Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- 6) Haber colocado al sujeto pasivo de la falta en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- 7) Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- 8) Haber preparado ponderadamente la falta o con complicidad de otras personas.
- 9) Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

ARTÍCULO 35. ACCIONES DISUASIVAS PARA FALTAS TIPO I (FALTAS LEVES).

- 1) Llamado de atención verbal o por escrito con firma de compromiso en el anecdotario.
- 2) Realización de trabajos específicos relacionados con la falta cometida.

ARTÍCULO 36. ACCIONES DISUASIVAS FALTAS TIPO II (FALTAS GRAVES).

- 1) Realización de acción pedagógica orientada por la el profesor o el coordinador.
- 2) Exclusión. Término utilizado en la ley 115 de 1994 o Ley General de la Educación, 96, en el artículo 10 del Decreto 1108 de 1994 y en diferentes sentencias de la Corte Constitucional, verbo y gracia: T-341 de 1992, T-402 de 1992, C-035 de 1995 y T-094 de 1996, se refieren a retirar un estudiante de la Institución Educativa por reiterado incumplimiento de sus deberes en materia académica, disciplinaria moral y física. Solo requiere el debido proceso establecido en este manual. De uno a cinco días dependiendo de las circunstancias y la gravedad de la falta. El estudiante excluido deberá responder posteriormente por actividades y trabajos realizados en las fechas de excluido, permanecerá en su casa bajo la responsabilidad de sus padres, y al regresar a la Institución realizará con sus compañeros un actividad de reflexión sobre



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

el comportamiento

- 3) El estudiante realizará una labor, dentro de la Institución que contribuya a mejorar su actitud. Los estudiantes que individual o colectivamente, causen daños a las instalaciones de la Institución o de otros miembros de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico del mismo. Los padres como representantes legales de los estudiantes serán responsables civiles en los términos establecidos por la ley.
- 4) No renovación de la matrícula para el año siguiente, concordante con al parágrafo 2, del artículo 8 de este manual.

ARTÍCULO 37. ACCIONES CORRECTIVAS PARA FALTAS TIPO III (FALTAS MUY GRAVES).

Expulsión. Correctivo muy severo que se aplica con fundamento en una causal previamente establecida en este manual y fundamentada en la ley 1098 o código de la Infancia y la adolescencia y en jurisprudencias de la corte "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa" (ST- 316/94) y otras. En concordancia con el artículo 11 del presente manual.

PARAGRAFO: En caso de falta muy grave, que sea considerada punible más no ética, se debe dar aviso al órgano competente para su correspondiente judicialización.

CAPITULO VI. DE LOS ESTIMULOS Y LOS RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 38. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES POR CICLOS Y ETDH SOBRESALIENTES EN LA INSTITUCIÓN.

1. Diplomas:

- a) **Al mejor compañero:** para el estudiante que sobresalga, en cada grupo por su buen desempeño social, ético y moral, independiente del rendimiento académico será elegido por los compañeros, en acto democrático.



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

b) Mención de Honor o de reconocimiento a:

Para Todos los estudiantes del Instituto que en el transcurso del año lectivo se hayan distinguido por:

- ✓ Desempeño académico Excelente,
- ✓ Desempeño cultural, social, Competencia deportiva.
- ✓ Liderazgo y colaboración.
- ✓ Esfuerzo y dedicación.
- ✓ Sentido de pertenencia a la Institución.

PARÁGRAFO. Para los aprendices de EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, las menciones se darán al culminar sus estudios.

2. Imposición de medallas a:

- a. **Mejor Bachiller:** por desempeño académico: Otorgada al mejor bachiller de la promoción, mediante resolución del Director General.
 - b. **Mejor puntaje en pruebas SABER 11.** Será otorgada al estudiante de ciclo VI que obtengan el mayor puntaje en las pruebas de estado, en caso de empate, se escogerá el mejor puesto ocupado.
 - c. **La excelencia:** Para el estudiante de cada grupo que durante el ciclo lectivo demostró los más altos desempeños: Actitudinales, conceptuales, procedimentales, comunicativos y de convivencia y participó activamente en las diferentes actividades extracurriculares programadas por la Institución.
-
3. **Matrícula de Honor:** Consistente en un descuento del diez (10) % de la matrícula para el mejor estudiante de cada CLEI.

 4. **Procedimiento:** en la concesión de los estímulos a estudiantes se observará el siguiente trámite:
 - a. Corresponde a los docentes de cada grupo presentar los Candidatos al Consejo de Profesores, acompañado de una motivación escrita, con base en la cual los considera dignos de estas distinciones.
 - b. Una vez analizada la hoja de vida por parte del Comité de Evaluación, Seguimiento y Promoción, de cada uno de los candidatos y el desempeño académico y demás factores de selección establecido, se elaborará un acta y se remite al Director General del Instituto quien expedirá una resolución del Director General.



MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

CAPITULO VII. DE LAS BECAS

ARTÍCULO 39. ESTUDIANTES BECADOS.

Concesión de Becas.

De Honor al Mejor promedio académico acumulado:

Para la Educación por Ciclos del Instituto Técnico IMTEL, se otorga una beca equivalente al (50) % del valor a pagar por derechos de matrícula y pensión para el año siguiente.

Becas Especiales:

Para todos los estudiantes que culminen satisfactoriamente el grado undécimo o CLEI 6 del Instituto técnico IMTEL, tendrán un descuento especial del 20% para realizar en la misma Institución, cualquier programa técnico laboral que esta ofrezca.

Los Estudiantes que se encuentren en condición de Becados, por parte de la Institución, por convenios con Empresas o personas naturales, no tendrán ningún tratamiento especial.

ARTÍCULO 40. PROMEDIO DEL BECADO.

Los Estudiantes becados por la Institución, deberán mantener como mínimo un promedio de cuatro punto dos (4.2), incumplir con esta norma, le hará perder de forma automática su condición de becado y a partir del siguiente semestre deberá cancelar el valor del semestre como un estudiante regular.

Se firma la resolución 001 hoy 20 de junio de 2018,


ALBEIRO YARURO ARTEAGA
Director General





MANUAL DE CONVIVENCIA.

Código: MA-GAC-01

Fecha: 20/06/2018

Versión: 3.0

CONTROL DEL DOCUMENTO.

CAMBIOS REALIZADOS.				
Versión N°	Fecha de Modificación	Apartado Modificado	Descripción de los Cambios	Motivo de Solicitud
1.0	05/04/2016	Todo el Documento.	Implementación	Implementación
2.0	20/06/2017	Capítulo V. Las faltas de los estudiantes	El Ministerio obliga a la descripción de los tipos de Faltas.	S.G.C.
3.0	20/06/2018	Inclusión de los artículos: Sistema de notas de las evaluaciones realizadas. Significado cualitativo de las notas Recuperación de evaluación reprobada. Reconocimiento de pre-saberes	Actualizar el Manual con información del Sistema de Notas.	S.G.C.

CAMBIOS DEL DOCUMENTO	NOMBRE Y CARGO		
	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Creación del documento de Procedimientos.	Albeiro Yaruro Arteaga	Albeiro Yaruro Arteaga	Albeiro Yaruro Arteaga
	Director General	Director General	Director General
Inclusión del articulado referente a los Tipos de Faltas.	Jairo Fernando Arenas Reyes	Jairo Fernando Arenas Reyes	Albeiro Yaruro Arteaga
	Coordinación Académica	Gestión de la Calidad	Director General
Inclusión de Artículos correspondientes al Sistema de Notas determinado en la Institución.	Jairo Fernando Arenas Reyes	Jairo Fernando Arenas Reyes	Albeiro Yaruro Arteaga
	Coordinación Académica	Gestión de la Calidad	Director General